

REGISTRADA BAJO EL N° 12477

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Calchaquí, departamento Vera, un terreno propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, cuyo Dominio figura inscripto bajo el N° 4264, Folio 19vta., tomo 40, del departamento Vera, partida impuesto inmobiliario N° 02-05-00-006325/0000.

ARTICULO 2.- La donación dispuesta por el artículo 1° se efectúa con el cargo de que el inmueble sea destinado para la construcción del Cuartel de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Calchaquí, departamento Vera.

ARTICULO 3.- Los gastos que demande la presente donación son a cargo del beneficiario.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Edmundo Carlos Barrera

Presidente

Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa

Presidenta

Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 21 de octubre de 2002

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín

Oficial.

Jorge Alberto OBEID
Gobernador de Santa Fe
